



RESOLUCION PROVISIONAL de 20 de marzo de dos mil dieciocho de la Escuela Complutense de Verano por la que se conceden ayudas para la realización de las acciones formativas programadas para esta edición 2018.

El programa de la Escuela Complutense de Verano recoge la concesión de ayudas financiadas por Santander Universidades de alojamiento (de lunes a domingo) y manutención (tres comidas, de lunes a domingo) en un Colegio Mayor Universitario sólo para los alumnos residentes fuera de España y para residentes en España fuera de la Comunidad de Madrid.

Una vez acreditados por los alumnos inscritos los requisitos para poder tener derecho a las ayudas, y valorada la documentación presentada, se resuelve conceder 300 ayudas de alojamiento y manutención, mediante la relación que se publica como Anexo I de la presente Resolución.

Para validar esta ayuda será necesario que el adjudicatario abone el resto del importe de matrícula, entre el 20 de marzo y el 6 de abril.

Los alumnos que aun cumpliendo requisitos no hayan obtenido la beca, formarán una lista de espera, a la que se recurrirá para reemplazar las posibles bajas.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados al cumplimiento de lo establecido en la Normativa General. Los incumplimientos de dichas obligaciones podrán dar lugar a la devolución del importe concedido por parte del alumno.

Madrid, 20 de marzo de 2018

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA COMPLUTENSE DE VERANO



Manuel Álvarez Junco